

ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 502-2012-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MANUEL SEOANE CORRALES"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio N° 502-2012-MINEDU, que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MANUEL SEOANE CORRALES, con RUC N° 20193029541, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD con domicilio legal en Av. Fernando Wiese Cdra. 44 - Mariscal Cáceres, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora General, Mg. Estela Poquis Velásquez, identificado con DNI N° 09471992, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 007986-2017-DRELM, de fecha 28 de Noviembre de 2017, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES



- 1.1. Con fecha 12 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio N° 411-2012-MINEDU de Colaboración Interinstitucional con el objetivo de Promover la inclusión social en la educación superior en el país, a través de la realización de acciones en conjunto, para incrementar la oferta becaria nacional (Beca Perú).
- 1.2. Con fecha 12 de junio de 2012, se suscribió el Convenio N° 502-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los Programas de Becas y Crédito Educativo para la implementación de Becas. asimismo, se estableció un plazo de vigencia de cuatro (04) años.
- 1.3. Con fecha 05 de agosto de 2013, se suscribió la Adenda 001 a EL CONVENIO, con el objetivo de adecuar su contenido a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29837 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, entre otros temas.
- 1.4. Con fecha 11 de diciembre de 2014, se suscribió la Adenda 002 a EL CONVENIO, con el objetivo de precisar las condiciones del servicio de tutoría, modificar, ampliar o precisar el contenido del Convenio respecto a los compromisos de las partes.
- 1.5. Con fecha 12 de noviembre de 2015, se suscribió la Adenda 003 a EL CONVENIO, con el objetivo de precisar la forma de abono en cuenta a través del sistema SIAF, de los compromisos pendientes de pago asumidos por el PRONABEC con LA ENTIDAD.
- 1.6. Con fecha 22 de diciembre de 2017, se suscribió la Adenda 004 a EL CONVENIO, con el objetivo de reconocer los costos de titulación para los BECARIOS EGRESADOS en el semestre 2014-II.
- 1.7. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de formalizar la prórroga automática de su plazo de vigencia.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Formalizar la prórroga automática del plazo de vigencia de EL CONVENIO

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga automática del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 12 de junio de 2016.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC



Mg. Estela Poquis Velásquez
Directora General
IESTP Manuel Seoane Corrales

Fecha: 06 SEP. 2018

